



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1905

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP

ANEXO



MENDOZA
GOBIERNO

SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO

FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL INTERIOR

ILUMINACIÓN DEL PARQUE DE LA RIBERA – LUJÁN DE CUYO

Entre la Secretaría Servicios Públicos, representada por el señor Secretario Dr. Natalio Luis MEMA RODRIGUEZ (en adelante LA SECRETARÍA), por una parte; y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada en este acto por el señor Intendente Dr. Sebastián BRAGAGNOLO (en adelante LA MUNICIPALIDAD), por la otra; en adelante designadas conjuntamente como LAS PARTES; se acuerda celebrar el presente convenio de ejecución de obras con recursos del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior, el que se registrará por las presentes cláusulas:

PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra que a continuación se detalla: ILUMINACIÓN DEL PARQUE DE LA RIBERA (en adelante LA OBRA) consistente en la iluminación de un terreno donde se encontraba el asentamiento del Bajo Luján, cuyos vecinos fueron trasladados a 7 barrios nuevos ubicados en el distrito de Perdriel y Ugarteche. En la primera etapa se intervendrán los sectores ubicados entre las calles 9 de Julio al Norte, continuación calle Gascón al Este, terraplén del río Mendoza al Sur y calle San Martín al Oeste en el Distrito de Ciudad del departamento de Luján de Cuyo. La obra consiste en crear un parque costero a la vera del Río Mendoza. Debido a la magnitud de la obra de iluminación se ha subdividido en 3 sub-obras:

1- Iluminación Parque Ribera sector Nor-Este ubicado entre calle 9 de Julio y vías del ferrocarril.

- Se instalarán 18 columnas de acero de 8 mts de altura libre con trébol de 3 luminarias LED a 120 grados colocadas cada 35/40 mts y 23 Columnas de acero de 8 mts de altura libre con trébol de 2 luminarias LED a 180 grados colocadas cada 30 mts. El tendido para las luminarias se hará aéreo con cable preensamblado de cobre. Las luminarias a instalar son 100 y emiten entre 15000 a 18000 lúmenes c/u. Todas las columnas tendrán su respectiva jaulina de

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente de Luján de Cuyo

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP
Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

página 1 de 4

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISSRO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Motes
Secretaria General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



"2020- Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1905

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACION
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

puesta a tierra. Las bases se harán de hormigón elaborado. Se prevee la
instalación de 1 comando de Alumbrado Público que manejará 100 luminarias en
las fases R,S y T.

2- Iluminación de calle de ingreso desde calle Gascón hasta la pista de manejo.

- Se instalará 1 Columna de acero de 8 mts de altura libre con trébol de 3
luminarias LED a 120 grados en la rotonda del camino de ingreso, 14 Columnas
de acero de 8 mts de altura libre con 2 brazos de 3 mts a 180 grados y 2
luminarias LED separadas 30 mts y 56 columnas de acero de 8 mts de altura
libre con 1 brazo de 3 mts y 1 luminaria LED separadas 30 mts. El tendido para
las luminarias se hará aéreo con cable preensamblado de cobre. Las
Luminarias a instalar con 71 y emiten entre 15000 a 18000 lúmenes c/u. Todas
las columnas tendrán su respectiva jabalina de puesta a tierra. Las bases se
harán de hormigón elaborado. Se prevee la instalación de 1 comando de
Alumbrado Público que manejará 71 luminarias en las fases R, S y T.

3- Iluminación de ciclovías internas ubicadas entre las vías de ferrocarril al Norte y las
oficinas Municipales de Defensa Civil.

- Se instalaran 62 Columnas de 8 mts de altura libre con trébol de 2 luminarias
LED a 180 grados separadas 30 mts. El tendido para las luminarias se hará
aéreo con cable preensamblado de cobre. Las luminarias a instalar son 71 y
emiten entre 15000 a 18000 lúmenes c/u. Todas las columnas tendrán sus
respectiva jabalina de puesta a tierra. Las bases se harán de hormigón
elaborado. Se prevee la instalación de 1 comando de Alumbrado Público que
manejará 124 luminarias en las fases R, S y T.

SEGUNDA. LA SECRETARÍA se compromete a financiar LA OBRA con recursos del FONDO
ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL INTERIOR - FEDEI - por la suma de
PESOS VEINTE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 20.028.613), IVA
incluido, de acuerdo con la memoria descriptiva, presupuesto, plan de tareas, especificaciones
técnicas y plano proyecto de obra elaborado por LA MUNICIPALIDAD. LA SECRETARÍA
otorgará los fondos a LA MUNICIPALIDAD, bajo la modalidad de fondos no reintegrables. El
monto del aporte podrá ser ajustado conforme a la evolución de la gestión de la obra, a
solicitud fundada de LA MUNICIPALIDAD. La instrumentación del financiamiento se encuentra

Dr. Sebastián Bragagnolo

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP

Dr. Natalia L. María Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

página 2 de 4

DR. MANUEL BELGRANO
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Natalia L. María Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Moles
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACION
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 1905

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

condicionado a la previa aprobación de la obra por parte del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

TERCERA. LA MUNICIPALIDAD contratará con terceros la realización de los trabajos por el sistema que estime conveniente, comprometiéndose a dar cumplimiento a los preceptos del Decreto-Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas); con ajuste a la normativa específica del CONSEJO FEDERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con consideración especial a aquella referida a la rendición de cuentas de los fondos otorgados (la Resolución CFEE N° 1286/16). En todos los casos será responsable de las inspecciones y controles técnicos correspondientes, elaboración de los pliegos licitatorios, aprobación del proyecto conforme a la documentación técnica, asumiendo toda responsabilidad por la ejecución y calidad de las obras sin que pueda responsabilizarse a LA SECRETARÍA ni a LA PROVINCIA DE MENDOZA por tales causas.

CUARTA. LA SECRETARÍA otorgará a LA MUNICIPALIDAD los fondos por intermedio de la Dirección de Servicios Eléctricos (en adelante LA DIRECCIÓN), conforme certificación de avance de obra. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de LA OBRA. LA SECRETARÍA designa a LA DIRECCIÓN a cargo de la administración, recaudación, liquidación y pago de los recursos correspondientes al FEDEI. La Dirección realizará las inspecciones técnicas que sean necesarias.

QUINTA. Toda la documentación respaldatoria de las contrataciones se emitirá a nombre de LA MUNICIPALIDAD, para su reconocimiento y pago en los términos de la cláusula CUARTA.

SEXTA. LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a LA DIRECCIÓN por escrito con CINCO (5) días hábiles de anticipación la fecha en que realizará el acta de replanteo o el inicio de las actuaciones de la obra y las actas de medición relativas a las certificaciones de obra a los efectos de permitir el control de LA DIRECCIÓN.

SEPTIMA. El plazo de ejecución de LA OBRA será de doscientos setenta días (270) días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra. Este plazo podrá prorrogarse a solicitud fundada de LA MUNICIPALIDAD.

Dr. Sebastián C. Rodríguez
Secretario de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP
Dr. Sebastián C. Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza
página 3 de 4

Dr. MARCO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Natalio L. Menta Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Molés
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



"2020- Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1905

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

OCTAVA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar la rendición de los fondos recibidos ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA y a comunicar a LA DIRECCIÓN el número correspondiente a dicha rendición, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a recibidos los fondos, conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 2514 (TEXTO ORDENADO POR Acuerdo N° 6374 del 04/10/2017) del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de la cual LA MUNICIPALIDAD toma conocimiento.

NOVENA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA DIRECCIÓN el recibo firmado por el señor Intendente de los fondos recibidos y copia del "Boleto de Ingreso" a LA MUNICIPALIDAD de los recursos asignados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

DECIMA. LA DIRECCIÓN verificará las mediciones de obra, para posterior desembolso de los fondos según lo establecido en la cláusula CUARTA del presente Convenio. Se reserva la facultad de LA DIRECCIÓN de auditar las obras en caso de que lo estime necesario.

UNDECIMA. La contratación de LA MUNICIPALIDAD con terceros no importará relación directa del contratista con la Administración Provincial.

DUODECIMA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a colocar en toda publicación que realice en relación con la obra objeto de este convenio la siguiente leyenda OBRA FINANCIADA POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y a colocar en obra un cartel con dicha leyenda, que deberá instalarse junto al cartel de obra municipal durante la vigencia del presente convenio o por periodo no menor a nueve meses.

DECIMO TERCERA. LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones oficiales se realicen en LA DIRECCIÓN con domicilio en Vuelta de Obligado 720, Ciudad de Mendoza, y en LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Mariano Rosado 505, M5505 Luján de Cuyo, respectivamente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Departamento de Luján de Cuyo, de Mendoza, a los 10 días del mes de setiembre de 2020.

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

EX-2020-05966094-GDEMZA-SSP

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza
página 4 de 4

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Laura Marina Molas
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL